

## Resolución Directoral Regional



### Nº 1995 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 31 JUL. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023124717 de fecha 03 de folios útiles.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 03 julio de 2023, la trabajadora **SONIA HERNANDEZ GOMEZ**, Director de Sistema Administrativo I (F-3), solicito licencia por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Sr. Ysmael Ernesto Hernández Mere, a partir del **29.06.2023** al **06.07.2023** por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 110° y el artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM; es procedente expedir la presente resolución al estar debidamente sustentado.

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276,





## Resolución Directoral Regional



Nº 1995 -2023- GRSM/DRE

aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR

#### SE RESUELVE:

### **ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (papá), a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	VICENCIA
01	HERNANDEZ GOMEZ SONIA, DNI N° 23019522, Director de Sistema Administrativo I (F-3) (Contratado) (40Hrs) DRESM - Moyobamba, Exp. 019-2023124717, con (09) fólios.	08		Fallecimiento de su señor padre	08	29.06.2023 al 06.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

FICINA DE BACION AL SUARRO Y S

Tris Likiuna Morules Mendosa RESPONSABLE DE LA G.A.U.) G. G.M. 1048363454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Afonso FAU
20631375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 27/07/2023 01:02:46-0500





# Resolución Directoral Regional



Nº 1995 -2023- GRSM/DRE



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E) Fecha: 21/07/2023 15:33:19-0500



Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

JEFE DE ADMINISTRACION Fecha: 21/07/2023 16:44:37-0500



Firmado digitalmente por: VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V® B® CARGO: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

(E) Feoha: 21/07/2023 14:48:37-0500



GRSM

Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

ASESOR JURIDICO Fecha: 24/07/2023 10:47:07-0500

AIP/DRESM IEBP/BS

